## **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-IVPY/CS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.

PROVINCIA DE YUNGAY

**MAYO 2023** 

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE

YUNGAY.

RUC Nº : 20530741207

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Yungay (Centro Cultural – 2do piso), Distrito

de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.

Teléfono: : 043-393505

Correo electrónico: : mirkomm11@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+820), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 006-2023-IVPY/PCD** el 05 de abril de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en cualquier agencia del Banco de la Nación a la Cuenta N° 00-353-003437 y luego apersonarse con el voucher a la Oficina del IVP YUNGAY (Plaza de Armas S/N Yungay – Centro Cultural 2do piso) para recabar las Bases.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Na 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Resolución Directoral Nº 483-2019-MTC/21

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del personal propuesto para la prestación del servicio (Responsable Técnico, Jefe de Mantenimiento, Personal de Campo).
- f) Carta de Compromiso con firma legalizada, del profesional propuesto como Responsable Técnico, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar en que Procedimientos de Selección desarrollados por el IVP Yungay está participando.
- g) Carta de Compromiso con firma legalizada del personal propuesto como Jefe de Mantenimiento para brindar el servicio una vez que el postor resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente, y precisando que no está participando en el mismo Procedimiento de Selección con otro postor
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Cuenta Corriente y Código de cuenta interbancaria (CCI) del Banco de la Nación.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Estructura de Costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Copia Simple del Seguro Integral de Salud (SIS) o ESSALUD del personal propuesto para ejecutar el servicio.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del IVP Yungay sito en Plaza de Armas S/N Yungay (Centro Cultural – 2do piso), Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, según valorización.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual de Actividades ejecutadas por el Contratista (Según estructura de contenido establecido por el IVP Yungay).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización de Avance del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del IVP Yungay sito en Plaza de Armas S/N Yungay (Centro Cultural – 2do piso), Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.

#### 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se efectuarán reajustes de Precios.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



#### REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO N.º 007-2023-IVP YUNGAY/UO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO **DEL CAMINO VECINAL, TRAMO:**

EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) -PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO -SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA -PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.

Código de Ruta:

AN-961, R022039

Tipología y nivel de servicio:

Tipo IB:

18.68 Km. 76.00 Km.

Tipo IIB: Tipo IIIB:

0.00 Km.

Longitud Total:

94.68 Km.

Ubicación:

Distritos:

Yungay, Matacoto, Quillo

Provincia:

Yungay

Departamento:

Ancash

MARZO - 2023



#### Tabla de Contenido

	1.	TÉRMINOS DE REFERENCIA4
	1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
	2.	FINALIDAD PÚBLICA:4
	3.	ANTECEDENTES:4
	4.	NORMAS APLICABLES:
	5.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
	5.1.	OBJETIVO GENERAL:
	5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
210	6.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:
e Opera	6.1.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:
BKO MALI	6,2.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:
AVET MILL N 176658	6.3.	PROCEDIMIENTO:
YUNGAY	8.4.	PLAN DE TRABAJO: 9
	6.5.	REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS NORMAS
VIALPE	MF	EUROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGI AMENTOS V DEMÁS NORMAS.
EDENTE	6.	IMPACTO AMBIENTAL: 10
ENERAL	E	SEGUROS:
UNGAN		PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:10
		LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:10
	6.10	11 M2001 AD00 E01 ENADOS
	7.	REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:11
		REQUISITOS DEL PROVEEDOR:11
		RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:12
	7.2.1	12
	7.2.2	14
	7.2.3	
		OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:16
		OTRAS OBLIGACIONES:
	8.1.1	16
	8.1.2	BOOGHENTACION WENSUAL A PRESENTAR PUR EL CONTRATISTA: 16
	8.2. A	ADELANTOS:
	8.3. 8	SUBCONTRATACIÓN:
	0.4. 8	SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
		MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:
		CONFIDENCIALIDAD:
	CHUQU	O DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961



	8.7. MI	EDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	17
	8.8. CO	ONFORMIDAD DEL SERVICIO:	18
	8.9. FC	DRMA DE PAGO:	18
	8.10.	FORMULA DE REAJUSTE:	18
	8.11.	PENALIDADES:	18
	8.12.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	23
	8.13.	NORMATIVA ESPECÍFICA:	24
	8.14.	CUADERNO DE MANTENIMIENTO:	24
	8.15.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:	24
	9. AN	NEXOS:	24
	II. RE	EQUISITOS DE CALIFICACIÓN:	24
	1. CA	APACIDAD LEGAL:	24
Stidad de Ope		ABILITACIÓN:	
Ing. MICKELING	2. CA	APACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:	24
MONTANE MI	2.1 EC	QUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:	24
YES WING	2/2. INI	FRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:	26
	2.3. CA	ALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:	27
TOVIALER	2.3.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA:	27
GENENTE	3.2.	CAPACITACIÓN:	27
E GENERAL	2.4. EX	PERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:	28
LUNGAL	3. EX	PERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:	28



#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.; ubicado en los distritos de Yungay, Matacoto y Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del Camino Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.; intervención permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en seneficio de la población.

#### 3. ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de las Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo N° 008-2007-EF; y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizará bajo el marco de La Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias. Asimismo, exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505). PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MAT



Po otro lado, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

En ese marco, mediante Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se asignaron recursos en el PIA de la Municipalidad Provincial de Yungay, destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley. Asimismo, con fecha 16/02/2023, mediante OFICIO N.º 063-2023-MPY/02.10, se remitió a Provias Descentralizado la relación de los tramos que serán considerados en el Anexo I del convenio para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario de caminos vecinales de la provincia de Yungay, en el marco de la Ley N.º 31638 – PIA 2023, el mismo que a la fecha cuenta con opinión favorable. Asimismo, con fecha 23 de marzo de 2023, de diante Acuerdo de Consejo N.º 035-2023-MPY, se autoriza la transferencia financiera, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Yungay – IVP MILLA Yungay para la gestión del servicio de mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Yungay.

#### 4. NORMAS APLICABLES:

UNGAY

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

- TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo Nº 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- Resolución Directoral N.º 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Resolución Directoral N.º 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N.º 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N.º 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- Resolución Directoral N.º 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM 04720) - PTE MATACOTO (KM 24805) - P



25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.; quien será responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario, en concordancia con los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

#### 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

#### 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales es el conjunto de actividades de pequeña envergadura (bacheo, limpieza de cunetas, calzada y obras de drenaje, roce, etc.) realizadas con el objeto de mantener la vía en condiciones de transitabilidad. Los trabajos se realizan a lo largo de todo el año, de acuerdo a un programa elaborado en función a las necesidades del camino. Se caracteriza por el uso intensivo de mano de obra. Incluye el mantenimiento de obras de arte. En ese sentido, se requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.

Red Vial: Vecinal

Código de Ruta: AN-961, R022039

Tipología y nivel de servicio:

TIPO IB: 18.68 Km.
TIPO IIB: 76.00 Km.
TIPO IIIB: 0.00 Km.
Longitud Total: 94.68 Km.

Ubicación:

Distrito(s): Yungay, Matacoto, Quillo

Provincia: Yungay Departamento: Ancash



SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 2+505)



#### 6.2. ACTIVIDADES:

- Ejecutar permanentemente las dieciséis (16) actividades de acuerdo a lo indicado en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar previamente las dos (02) sub actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, están indicados en el Parte IV del Manual.
- Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales.
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.
- Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros considerando el punto de inicio y la categorización establecida según lo establecido en el SINAC, debiendo mostrarse su conservación durante la ejecución del servicio.

#### 6.2.1. METRADO DE ACTIVIDADES:

Los metrados que se señalan son las metas físicas mínimas que el Contratista tendrá que cumplir disgregado en meses bajo una Programación Mensual de Trabajo. En ese sentido, forman parte de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Cargas de trabajo del camino vecinal, ajustado por el inventario vial (Anexo N° 01)
- Inventario Vial Formato N.º 06 (Anexo Nº 02)

#### 3.3. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en la Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial, el cual comprende las siguientes actividades y sub-actividades:

#### MR 100 Conservación de la Calzada:

Objetivo:

- Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.
- Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.
- Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.
- MR 101 Limpieza de Calzada
- MR 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche
- MR 104 Remoción de Derrumbes

#### MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje

Objetivo:

- Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.
- Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE, MATACOTO (KM. 2+505) - PTE. MATACOTO (KM. 2+5



- Inspección periódica y sistemática de las estructuras con el propósito de auscultar cualquier daño, para proceder a su mantenimiento y/o reparación.
- MR 201 Limpieza de Cunetas
- MR 202 Limpieza de Alcantarillas
- MR 203 Limpieza de Badén
- MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación
- MR 205 Limpieza de Pontones
- MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua

#### MR 300 Control de Vegetación

Objetivo:

- Roce y limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.
- MR 301 Roce y limpieza

#### MR 400 Seguridad Vial

Objetivo:

- Consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales, horizontales, barreras de seguridad, guardavías y otros dispositivos, de manera que cumplan con las funciones para lo que fueron diseñadas.
- MR 401 Conservación de Señales

#### MR 500 Medio Ambiente

Objetivo:

- Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental.
- Reforestación de zonas desforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía
- Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.
- Mantenimiento y utilización adecuada de los DME para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, limpieza en general y otros.
- MR 501 Reforestación

#### MR 600 Vigilancia y Control Vial

Objetivo:

- Verificar permanentemente el estado del camino, detectando cualquier hecho que pueda afectar la transitabilidad.
- MR 601 Vigilancia y Control

#### MR 700 Actividades Complementarias

- MR 701 Reparación de muros secos
- MR 702 Reparación de Pontones

#### SUB - ACTIVIDADES

- MR 102.01 Transporte de material de cantera
- MR 102.02 Transporte de agua







Se establece una programación en base a la estacionalidad imperante en las distintas zonas del país. El Perú cuenta con 4 estaciones climáticas claramente definidas, asociadas, entre otros fenómenos, a la presencia de lluvias; en ese sentido, se pueden distinguir cuatro períodos: lluvias, después de lluvias, seca y antes de lluvias.

Las precipitaciones pluviales generan algunas limitaciones en la ejecución de actividades de Mantenimiento Vial Rutinario, siendo las más notorias las siguientes:

- La reducción de la jornada laboral diaria.
- La saturación del material para bacheo que impide su compactación.
- Las desestabilizaciones de los taludes del camino impiden realizar los trabajos correspondientes a desquinche y reparación de muros secos.
- El aumento de los caudales de los ríos impide la limpieza y reparación de pontones, la extracción de material para bacheo de las canteras ubicadas en la ribera o en el lecho de los ríos.

En la época de lluvias se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de badén, otras actividades como el bacheo, limpieza de alcantarillas, roce y limpieza se ejecutarán en la medida que las condiciones climáticas lo permitan. En la época seca se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada, bacheo y reparación de muros secos; otras actividades, como la limpieza de cunetas, roce y limpieza, desquinche, encauzamiento de pequeños cursos de agua y vigilancia y control se ejecutarán como segunda o tercera prioridad.

De acuerdo a lo anterior, se distribuye las actividades a ser desarrolladas durante el año. El siguiente cuadro indica las prioridades establecidas.



Estacionalidad y priorización de actividades de mantenimiento vial rutinario.

#### 6.4. PLAN DE TRABAJO:

El Plan de trabajo será presentado previo a la entrega de terreno, para su revisión y opinión favorable por parte del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay y su respectiva aprobación con Acto Resolutivo por la Gerencia General del IVP Yungay o por la autoridad competente. El Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, tendrá cinco (05) días hábiles para revisar y emitir opinión favorable sobre el plan de trabajo (opinión favorable o desfavorable de





SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961



ser el caso), en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, para subsanarlas. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 8.11 del capítulo 8 de los presentes Términos de Referencia.

El Plan de Trabajo es único y por el plazo total del contrato, teniendo en cuenta que no debe superar el año fiscal correspondiente, asimismo, debe considerar las actividades de la Gestión de Mantenimiento Vial con sus respectivas cargas de trabajo para el Mantenimiento Rutinario. Asimismo, deberá presentar el cronograma de actividades y el cronograma de desembolsos actualizado al inicio del servicio, el mismo que debe ser consistente y coherente con la descripción del servicio ofertado.

El Plan de Trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay y el Responsable Técnico del Proveedor, conteniendo los documentos detallados en el **Anexo N.º 03** de los presentes Términos de Referencia.



El conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario eficiente, está compuesta por:

Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial

 Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de
los Gobiernos Locales (se adjunta Anexo Nº 07).

#### 6.6. IMPACTO AMBIENTAL:

Las actividades de Mantenimiento Vial Rutinario se ejecutarán de tal forma que no se genere ningún tipo de impacto negativo al entorno en el cual se desarrolla el servicio.

#### 6.7. SEGUROS:

El Contratista para iniciar y ejecutar el desarrollo de cada una de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro Integral de Salud (SIS) o ESSALUD.
- Seguro contra terceros (daños a la propiedad), los cuáles serán gestionados y presentados como máximo a los 15 (quince días calendarios) de la firma del contrato.

## 6.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No aplica.

### 6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

#### 6.9.1. LUGAR:

El Lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre el Camino Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTF MATACOTO (KM. 0+720) - PTF MATA



(KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA -PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA -QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.

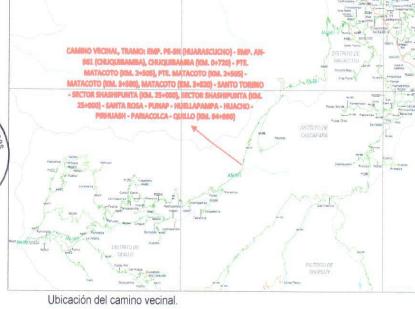
Distrito(s)

Yungay, Matacoto, Quillo

Provincia

Yungay Ancash

Departamento



#### 6.9.2. PLAZO:

El plazo para la prestación del servicio será de 240 días calendarios (08 meses), los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno, para tal efecto previamente se habrá suscrito el contrato.

Al tratarse de recursos condicionados, el plazo de ejecución contractual no deberá exceder del 31 de diciembre de 2023. En ese sentido, la Entidad queda facultada para realizar las modificaciones necesarias en lo relacionado al plazo de prestación del servicio y monto contractual, en función a la oferta del postor ganador, para el perfeccionamiento del contrato.

#### 6.10. RESULTADOS ESPERADOS:

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a una carretera en buenas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

#### 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

#### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Persona Natural o Jurídica.



- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP DE SERVICIOS vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:7.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

MAQUINARIA Y/O EQUIPO:

Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m3, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.

## HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento a su contrato. Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Reglas de madera de 1"x2"x2m	Und.	06	Madera eucalipto.
Escobas	Und.	06	Escoba: Fibras de PET Cabo: acero/plástico
Azadones	Und.	06	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Carretillas	Und.	08	Material : Fierro Galvanizado
Machetes	Und.	12	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Picos y/o zapapicos	Und.	16	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera
Lampas	Und.	16	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera
Barretas	Und.	12	Material: Acero Forjado
Rastrillos	Und.	16	Material Rastrillo: Acero forjado Mango: Madera
Pisón manual de concreto	Und.	06	Dimensiones: 0.40m.X0.40m.X0.40m.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505). PTF. MATACOTO (KM. 2+505).



Baldes	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 18 Lt.
Cilindro	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 50 galones
Combas	Und.	06	Material Cabeza: Acero forjado Mango: Madera
Cinceles	Und.	06	Acero forjado
Conos de seguridad	Und.	24	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 Cm.
Cámaras fotográficas	Und.	06	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
Cuadernos de mantenimiento	Und.	06	Legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción.
Wincha	Und.	12	06 winchas de 50 m. de longitud. 06 winchas de 5 m. de longitud.
Camisas de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Pantalones de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Cascos de seguridad	Und.	26	Color: Anaranjado
Tapasol para cascos de seguridad	Und.	26	Material: PVC y/o drill Color: Anaranjado
Botas de jebe y zapatos de seguridad	Par	52 (26 pares de botas y 26 pares de zapatos de seguridad)	- Botas Material: PVC, con punta de acero. Color: Negro - Zapatos de Seguridad Material: Cuero, con punta de acero. Color: Negro
Capotines para Iluvia	Und.	26	Material: PVC Color: Anaranjado
Guantes	Par	26	Material: Cuero



SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505) PTE. MATACOTO (KM. 2+505) MATACOTO (KM. 2+505) MATACOTO (KM. 2+505)



Lentes de Seguridad	Und.	26	Material: PVC
------------------------	------	----	---------------

Durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario, el Contratista, deberá garantizar el buen estado de las herramientas manuales y equipos de protección personal mínimos requeridos. Asimismo, de ser necesario el empleo de herramientas y/o materiales distintos a los señalados para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, el Contratista deberá garantizar su disponibilidad inmediata.

#### 7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:

01 Oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, colindante al Camino Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.



#### 7.2.3. PERSONAL:

#### A) PERSONAL CLAVE:

#### RESPONSABLE TÉCNICO:

Ingeniero Civil, Ing. Transportes o afín que tenga al menos el grado de Bachiller, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales o Carreteras Departamentales no pavimentadas.

La sustitución del Responsable Técnico solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional remplazado.

Además, el profesional propuesto como Responsable Técnico deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales una vez que el postor obtenga la buena pro. Asimismo, debe indicar en que Procedimientos de Selección desarrollados por el IVP Yungay está participando.

#### FUNCIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO:

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato. Por lo tanto,

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+70), DTE MATACOTO (KM. 0+70).



de manera referencial, competen al Responsable Técnico del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento vial rutinario.
- Monitorear la ejecución del servicio de mantenimiento vial rutinario, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay y Área Usuaria.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal de campo asignado al servicio.
- Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- Informar al IVP Yungay sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- Realizar capacitaciones programadas al personal de campo.
- Realizar el llenado de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA (conteo de tráfico y registro de precipitación).
- Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

#### - JEFE DE MANTENIMIENTO:

Formará parte de la cuadrilla de campo, con experiencia mínima de 02 años como Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales. Se calificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en el Servicio Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales

Además, el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento deberá presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, comprometiéndose a brindar el servicio una vez que el postor obtenga la buena pro, asimismo debe indicar que no está participando en el mismo Procedimiento de Selección con otro postor.

La participación del Personal Clave será de la siguiente manera:

- Responsable Técnico 25%
- Jefe de Mantenimiento 100%

#### B) OTRO PERSONAL: PERSONAL DE CAMPO

Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología de la carretera, y es de **26 personas** (incluido el Jefe de Mantenimiento).

El personal de campo, preferentemente debe radicar dentro de las zonas colindantes al camino a mantener o en las localidades que interconecte, debido a que en la estructura de costos para el cálculo del Valor Estimado no se contempla presupuesto para alojamiento, alimentación y/o







campamento y además en la realidad el proveedor termina contratando a pobladores de la zona.

### 8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

#### 8.1. OTRAS OBLIGACIONES:

#### 8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista:

 Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.

- Garantizar la transitabilidad de la Carretera y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexo del presente términos de referencia).
- Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a 26 personas (incluido el Jefe de Mantenimiento); en caso se realice la supervisión por parte de la ENTIDAD, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- Mantener al personal que figura en la relación de la oferta, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPPs, uniformes determinados por la ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, de ser necesario debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD.
- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato; no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la Carretera que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.
- Al finalizar el servicio el contratista presentar su liquidación final del servicio.

## 8.1.2. DOCUMENTACIÓN MENSUAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá presentar a la Entidad los siguientes documentos como resultado de la prestación de servicios:

INFORME MENSUAL, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, el

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505). PTE. MATACOTO (KM. 2+505). PTE. MATACOTO (KM. 2+505).







contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros cinco (05) días útiles del siguiente mes a la prestación del servicio, 01 original y 01 copia en formato impreso y digital, conteniendo los documentos detallados en el **Anexo Nº 04** de los presentes Términos de Referencia.

INFORME FINAL, en la fecha de culminación del servicio de mantenimiento rutinario el contratista presentará el Inventario de Condición Vial, considerando que su contenido se elaborará según lo indicado en Anexo N° 05 de los presentes Términos de Referencia (con las consideraciones del Manual de Inventarios Viales y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial), el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado por el Responsable Técnico en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.



**LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO**, una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 15 días calendarios, 01 original y 01 copia en formato impreso y digital, conteniendo los documentos detallados en el **Anexo N° 06** de los presentes Términos de Referencia.

#### 8.2. ADELANTOS:

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

#### 8.3. SUBCONTRATACIÓN:

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

#### 8.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación de los Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario será por el sistema de A Suma alzada, sin reajuste y sin adicionales.

#### 8.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No aplica.

#### 8.6. CONFIDENCIALIDAD:

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

#### 8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente SUPERVISIÓN del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará a la Gerencia General del IVP para proceder al pago correspondiente.

El Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.

EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del mantenimiento de la carretera vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA). CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505). PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MAT



# 8.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previa a la conformidad del servicio, el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

Asimismo, el procedimiento se regula por lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 8.9. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual de Actividades ejecutadas por el Contratista.
- Informe del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización de Avance del Servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

# 8.10. FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

# 8.11. PENALIDADES:

Son causales para la aplicación de penalidades, las siguientes:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto Vigente}}{\text{F x Plazo Vigente en Dias}}$$

ING. MIRHO MALLYN MONTANE MILLA CIP, NO 22658





Donde:

Servicio.

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de



# OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Primero: Las causales para la aplicación de penalidades que figuran en las Normas de Evaluación de la Gestión de Mantenimiento, son las que se describen en el siguiente cuadro. Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

 Las penalidades se aplicarán sobre la valorización mensual del contrato, sin incluir el IGV, conforme al informe del área usuaria.

				200	CUADRO - NORMAS DE EVALUACIÓN	SIÓN				
å	Código	Actividad		Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la	Δ.	Penalidades	des
PRIN	MERA PRIC	PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE	JRID	AD DE VIAJE			Microempresa	era	7da	sera
10	MR-101	Limpieza Calzada	de	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (1) día	2%	10%	15%
000	02 MR-102	Bacheo		Rellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1	Un (1) día	2%	10%	15%
SS	™ 55 MR-104	Remoción Derrumbes	g	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m3.	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad a la carretera.	Menos de 1 m3 por Km.	Un (1) día	2%	10%	15%
	MR-201	Limpieza Cunetas	9	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado: máximo 25% del afera de la sección transversal.	Un (1) día	%9	10%	15%
90	MR-701	Reparación Muros Secos	g e	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	2%	10%	15%
90	MR-702	Reparación o Pontones	<del>Q</del>	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, deberá estar en buen estado	Dos (2) días	2%	10%	15%

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.

# IVP - YUNGAY

UNIDAD DE OPERACIONES

### 10% 10% 10% 10% 10% 3era Penalidades 2da 2% 2% 2% 2% 2% 1era Microempresa Cuatro (4) días Respuesta de Cuatro (4) días Cinco (5) días Tres (3) días Cinco (5) días Máximo 30% del Máximo 20% del área de la Máximo 20% del Máximo 30% de Máximo 20% del área de la Tolerancia sedimentado sedimentado sedimentado sedimentado sedimentado la superficie. transversal transversal ransversal ransversal. sección sección Material Material Material Material sección Material área CUADRO - NORMAS DE EVALUACIÓN No deben existir obstáculos ni Deberán permanecer siempre Deberán permanecer siempre Deberán permanecer siempre No se permitirán desbordes Indicadores de Mantenimiento SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE (aniegos). limpias. limpias limpias badén. materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas. Eliminar todo tipo de Eliminar todo tipo de que obstruyan el flujo del agua a través del badén. Eliminar el material caído o sedimentado materiales o residuos as de dne del correcto Las Deberán encauzarse los pequeños cursos deben estar siempre libres de o residuos ubicados en el curso de agua. agua hacia las eliminando el material Responsabilidad de estructuras de drenaje, la Microempresa vegetación y basura. superficies libres impidan el flujo zanjas funcionamiento. obstrucciones ns estructuras coronación. Mantener agua y en las de de de de de Pequeños Cursos de Agua Encauzamiento Actividad Alcantarilla Coronación Limpieza Pontones Limpieza Limpieza Limpieza Badén Zanjas de MR 203 MR 204 Código MR 202 MR 205 MR 206 ones ones O WILLAOS 60 10 07 11

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-361 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 04720) - PTE. MATACOTO (KM. 3450), MATACOTO (KM. 3450), SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 254000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 254000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 254000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94,680 KM.



### 3era 10% 10% 10% 10% 10% Penalidades 2da 2% 2% 2% 2% 1era Respuesta de Cinco (5) días 1 semana 1 mes 1 mes 1 mes a <u>a</u> <u>a</u> 15 Menos de 1 m3 Zonas estables inferior a 1 señal Incumplimiento Incumplimiento Máximo 45 cm Tolerancia sin reforestar lo largo de de vegetación: a altas de los taludes de la carretera. LERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA MR 401 Conservación de Realizar la limpieza de Señalas limpieza de Señalas limpiezas. carretera. Altura por km. inferior por km. CUADRO - NORMAS DE EVALUACIÓN La vegetación debe permanecer por debajo de 30 inestables rocas J de de o ocurrencias en el cuaderno de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de botaderos Invasiones c) Ejecución realizadas desechos Indicadores de Mantenimiento semanal de vegetación libres Controlar: a) mantenimiento. reforestados. servicio, etc. actividades inestables Anotación Taludes Taludes basura estado cm. rocas y inestables requiera. Realizar la plantación o Controlar la vegetación en las zonas laterales Alertar sobre los daños de la carretera para proporcionar las señales las veces que sea necesario y el acciones Responsabilidad de la Microempresa vegetación existente. rocas pintado cuando as necesarias visibilidad Remover piedras tomar para Conservación de Señales > Roce y Limpieza Reforestación Actividad Desquinche Vigilancia Control Código MR 103 MR 301 MR 501 MR 601 12 73 16 CIAL MGRY

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 04-720) - PTE. MATACOTO (KM. 34-580), MATACOTO (KM. 34-980), LE 94-890), LE 94-890 KM.



Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica da la siguiente manera:

CUA	ADRO - PENALIDADES	
CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar en el cierre de cada periodo o en su plazo correspondiente los informes o no subsanar las observaciones dentro de los 5 días calendario de notificado por la Entidad.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cad pago conforme informe del área usuari
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1.00 de una UIT por cada día que se detecte	Se descontará en cad pago conforme a informe del área usuari
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día que se detecte	Se descontará en cad pago conforme informe del área usuari
Incumplimiento en la entrega de herramientas, equipos y/o suministros para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontará en cad pago conforme a informe del área usuari
Ne asar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cad pago conforme a informe del áre usuaria.
no presentar en los informes el canel fotográfico diario de cada día de ejecución fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día que no haya presentado.	Se descontará en cad pago conforme a informe del áre usuaria.
cantidad de trabajadores	Se aplicará 0.50% del monto del contrato por cada trabajador y por cada día que se detecte.	Se descontará en cad pago conforme a informe del áre usuaria.
	Se aplicará el 5.00% del monto del contrato por cada día que se detecte.	Se descontará en cad pago conforme a informe del áre usuaria.

En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento, la Entidad procederá a notificarle y procederá la resolución del contrato cuando se halla acumulado el 10% de penalidad del monto del contrato.

El monto máximo de las penalidades acumuladas no superará el 10% del monto del Contrato; de llegar a este porcentaje la Entidad podrá resolver el Contrato.

# 8.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta por un (01) año después de la culminación, recepción y conformidad de servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA) CHUQUIBAMBA (KM 0+720) - PTF MATACOTO (KM 2+505) PTF MATACOTO (KM 2+505) - MATACOTO (KM 2+505)



# 8.13. NORMATIVA ESPECÍFICA:

Los trabajos programados para la ejecución del mantenimiento rutinario, se desarrollaron de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en las normas de ejecución del Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario y parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras Mantenimiento y Conservación Vial.

# 8.14. CUADERNO DE MANTENIMIENTO:

El Cuaderno de mantenimiento debe ser legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción y debe permanecer en el tramo durante la ejecución del servicio.

# 8.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. En ese sentido, el número máximo de consorciados para el presente servicio es de dos (02). Asimismo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

# 9. ANEXOS:

os anexos constan de:

Anexo N° 01: CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL ENVENTARIO VIAL.

Anexo N° 02: INVENTARIO VIAL (FORMATO N° 06).

Anexo  ${
m N}^{\circ}$  03: Estructura del plan de trabajo para el servicio de mantenimiento vial rutinario.

- Anexo N° 04: ESTRUCTURA DE LA INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO
- Anexo N° 05: CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL.
- Anexo Nº 06: ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO.
- Anexo N° 07: PARTE IV MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS VECINALES Y RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MANUAL DE CARRETERAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL.

# II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

# 1. CAPACIDAD LEGAL:

# 1.1. HABILITACIÓN:

No aplica.

# 2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

# 2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

MAQUINARIA Y/O EQUIPO

# Requisitos:

Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m3, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.

Acreditación:



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:

# Requisitos:

Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal y son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Reglas de madera de 1"x2"x2m	Und.	06	Madera eucalipto.
Escobas	Und.	06	Escoba: Fibras de PET Cabo: acero/plástico
Azadones	Und.	06	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Carretillas	Und.	08	Material : Fierro Galvanizado
Machetes	Und.	12	Material Hoja: Acero Mango: Madera
Picos y/o zapapicos	Und.	16	Material Pico: Acero Forjado Mango: Madera
Lampas	Und.	16	Material Cuchara: Acero Forjado Mango: Madera
Barretas	Und.	12	Material: Acero Forjado
Rastrillos	Und.	16	Material Rastrillo: Acero forjado Mango: Madera
Pisón manual de concreto	Und.	06	Dimensiones: 0.40m.X0.40m.X0.40m.
Baldes	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 18 Lt.
Cilindro	Und.	06	Material: PVC Capacidad: 50 galones
Combas	Und.	06	Material Cabeza: Acero forjado Mango: Madera
Cinceles	Und.	06	Acero forjado
Conos de seguridad	Und.	24	Material: PVC Color: Anaranjado Tamaño: 70 Cm.





SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505) PTE MATACOTO (KM. 2+505) MATACOTO (KM. 2+505)



Cámaras fotográficas	Und.	06	Cámara Fotográfica Digital (Las fotografías deberán se fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
Cuadernos de mantenimiento	Und.	06	Legalizado por el Juez de Paz de la jurisdicción.
Wincha	Und.	12	06 winchas de 50 m. de longitud. 06 winchas de 5 m. de longitud.
Camisas de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Pantalones de trabajo (reflectivos)	Und.	26	Material: Drill Color: Anaranjado
Cascos de seguridad	Und.	26	Color: Anaranjado
Tapasol para cascos de seguridad	Und.	26	Material: PVC y/o drill Color: Anaranjado
Botas de jebe y zapatos de seguridad	Par	52 (26 pares de botas y 26 pares de zapatos de seguridad)	- Botas Material: PVC, con punta de acero. Color: Negro - Zapatos de Seguridad Material: Cuero, con punta de acero. Color: Negro
Capotines para Iuvia	Und.	26	Material: PVC Color: Anaranjado
Guantes	Par	26	Material: Cuero
Lentes de Seguridad	Und.	26	Material: PVC



# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas (no cabe presentar declaración jurada). Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o que acrediten la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas no tendrán una antigüedad mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de ofertas.

# 2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA: Requisitos:

Una (01) oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, colindante al Camino Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505),

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE MATACOTO (KM. 2+805) PTE MATACOTO (KM. 2+805) PTE MATACOTO (KM. 2+805)



PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

# 2.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:

# 2.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

# Requisitos:

Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil o Ing. Transportes o afín, del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.



## Acreditación

El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

# 3.2. CAPACITACIÓN:

# RESPONSABLE TÉCNICO:

# Requisitos:

Mínimo treinta (30) horas lectivas en GESTIÓN EN MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

Mínimo treinta (30) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

# Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitidos por entidades públicas y/o privadas.

# JEFE DE MANTENIMIENTO:

# Requisitos:

Mínimo ocho (08) horas lectivas en TEMAS RELACIONADOS A MANTENIMIENTO VIAL; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

# Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias. En el caso que los Certificados y/o Constancias sean emitidos por personas naturales, será

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTF. MATACOTO (KM. 2+505), MATACOTO (KM. 2+505)



necesario que el Capacitador acredite experiencia mínima de seis (06) meses como tal (capacitador).

El capacitador acreditará su experiencia con la presentación de Certificados y/o Constancias, emitidos por entidades públicas y/o privadas.

# 2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

# RESPONSABLE TÉCNICO:

# Requisitos:

Un (01) año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales o Carreteras Departamentales no pavimentadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, municipal de personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, montre y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite proper de la cocumento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el proper documento.

# JEFE DE MANTENIMIENTO:

# Requisitos:

os (02) años como Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales del Personal Clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

# 3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

# Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO Y MEDIO (1.50) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTF. MATACOTO (KM. 2+505). PTF. MATACOTO (KM. 2+505).



de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADOS.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas como Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

INSTITUTO DE MALIDAD NUNCIPAL DE LA PROMICIA. DE YUNGAY

Yungay, 04 mayo de 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VICE RETURNADO DE CAMBRIO DE CAMBRIO



Anexo N° 01: CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL



, %	CALCULO DE Emp. PE-3N (Huarascucho) - Emp. AN-961 (Chuquibamba); Emp. AN-961 Huellapampa - Huacho - Pirhuash - Parlacolca - Quillio (Km 94-920)	(Chuquiba	CAL imba); Emp		Chuquiban	AS DE TRA	ABAJO DE	3+320); I	Matacoto (K	LAS CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL INVENTARIC (Chuquibamba) - Matacoto (Km. 3+320); Matacoto (Km. 3+560) - Santo Toribio - Punap	POR EL II	LAS CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO VECINAL, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL (Chuquibamba) - Matacoto (Km. 3+320); Matacoto (Km. 3+560) - Santo Toribio - Punap -	TAL	Longitud (km):	94.68		
:so	Yungay, Matacoto, Quillo	_	Provincia:	Yungay			Nivel de Servicio:		ø					Plazo del contrato:	: 08 meses		
IGO	DESCRIPCTÓN	QND	CARGA	CARGAS DE TRABAJO KM/AÑO, SEGÚN LA TIPOLOGÍA	AJO KM/AÑ	io, según	LA TIPOL	ogía	CARGAS	CARGAS DE TRABAJO TOTAL DEL CAMINO VECINAL, SEGÚN SU TIPOLOGÍA	) TOTAL DE	L CAMINO OGÍA	CARGAS DE TRABAJO PROPUESTO POR EL TIPO DE CAMINO Y NIVEL DE SERVICTO	TRABAJO DR EL TIPO DE	CARGAS I	CARGAS DE TRABAJO TOTAL CAMINO VECINAL, AJUSTAD INVENTADIO VIAI	STAD
			IB	IA	BII	IIA	IIIB	IIIA	IB	IIB	IIIB	TOTAL	IB	TIB	IB	IIB	
200	CONCEDIACTÓN DE CALTADA								Carg	cargas de trabajo parcial	iei				Cargas de tr	Cargas de trabajo parcial	
10.		Km	0.40	0.50	0.70	06.0	1.00	1.40	7.47	53.20	0.00	60.67	0.40	0.70	747	00.00	
03	Descripche	m2	340.00	360.00	380.00	420.00	460.00	520.00	6,351.20	28,880.00	0.00	35,231.20	340.00	380.00	6,351.20	28.880.00	23
04	Remoción de Derrumbes	E E	3.00	3.00	9.00	9.00	3.00	3.00	0.00	152.00	00.0	740 04	0.00	0.00	0.00	0.00	
300	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENATE												2000	00'6	20.04	084.00	
01		Ē	1,000.00	1,200.00	1,200.00	1,400.00	1,800.00	2,400.00	18,680.00	91,200.00	0.00	109,880.00	801.00	1,600.00	14.963.00	121,600,00	6
03	Limpieza de Badén	Dun Cun	1.00	1.00	3.00	3.00	6.00	6.00	19.00	228.00	0.00	247.00	1.87	3.37	35.00	256.00	•
04	Limpieza de Zanjas de Coronación	E	5.00	5.00	10.00	10.00	20.00	25.00	179.33	2,432.00	0.00	2,611.33	8.43	14.32	157.50	1,088.00	
05	Limpieza de Pontones	pun	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	0.50	5.00	38.00	00.0	43.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
90	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Ē	35.00	35.00	24.00	24.00	20.00	20.00	653.80	1,824.00	0.00	2,477.80	35.00	24.00	1.00	1 824 00	
001	CONTROL DE VEGETACIÓN Roce y Limpieza	m2	900.00	1,500.00	3,600.00	6,000.00	00.000,6	12,600.00	16,812.00	16,812,00 273,600,00	0.00	290 412 00	300 00	4 10 00	00000	000000000000000000000000000000000000000	' '
001	SEGURIDAD VIAL Conservación de Señales	pun	1.50	1.50	2.00	2.00	3.00	3.00	29.00	152.00	0	00 101		000	00,400,0	24,200.00	97
500	MEDIO AMBIENTE Reforestación	pun	000	00.0	200 00	000000	0000	0000			9	00.101	00,0	7.34	16.00	178.00	
001	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL Vigilancia y Control	Ę	24.00	48.00	24.00	48.00	24.00	48.00	0.00	182400	00.00	15,200.00	0.00	4.00	00.00	304.00	
300	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Reparación de Muros Secos Reparación de Pontones	m3 nud	0.50	0.50	2.00	2.00	2.00	2.00	9.34	152.00	0.00	161.34	0.64	0.32	12.00	1,824.00	-
		-	-	-	-							0000	20.0	00.0	0.00	00.0	







Anexo N° 02: INVENTARIO VIAL (FORMATO N° 06)



		PERU d	Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Transpo	rerio irtes	Provias Descentralizado	opez				
					_	Formato N° 06 Inventario Vial	Vial			
	L)	(1) Camino	EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA) - MATACOTO (KM, 3+320); MATACOTO (KM, 3+560) - SANTO TORIBIO - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOI CA - OIIII I O MAN A ADMAN	3A) - MATACOTO (KM. 3+320); MATACOTO (KM. 3+1) PIRHUASH - PARIACOLOA - CHILLO (KM. 94+978)	ATACOTO (KM. 3+	+560) - SANTO	TORIBIO - PUR	WAP -	(9) Ancho de Calzada	: 4.20 m
	(2)	(z) Longitud	34.03 KM		076 146 1971) 07710	6				
	(E)	(3) Contratista							(9) N° Vehiculos Pesados	Bac is
	(8)	(5) Provincia	YUNGAY						(10) Estado Sup. Rodadura	REGULAR
	@ G	(6) Distrito (7) Sector Evaluado							(11) Espesor del pavimento (12) Categoría del camino (13) Vias Conectoras	VECINAL
	°N	Progresiva (km)	Descripción	Se Altino	18	Longitud	Acceso	Lado	Caracteristics	
		(14)	(5))	Ziraia (III)	(18)	(m)	(km)		ceracici siloga	Observaciones
	01	0+650	Inicio del tramo a intervenir			610	(18)	(61)	(20)	(21)
	05	0+982	Señal Preventiva					Derecho		Emp. AN-961 (Chuquibamba)
	03	1+212	Acceso					Porocho	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
	40 6	1+212	Alcantarilla	0.40	0.50	6.50		2000	Concrete	a terrenos agricolas
	8 8	14/81	Desvio					Derecho	0000	En regular estado de conservación
	20	24012	A longitude					Derecho	Concreto	Emp. AN-962, desvio a C.P. Caya
SIAL P	80	2+351	Desvio	0.50	0.50	6.50			Concreto	En requiler petagli do cons
	60	2+421	Señal Informativa			-		Derecho		Emp. AN-962 desvio a C. D. Cava
	10	2+435	Puente Matacoto		4	01.00		Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
ST GERNAL	E CI	2+464	Desvio		4.40	30.58			Acero	Tipo Modular Bailey
CANCE AND		2+464	Señal Informativa			-		Derecho	The state of the s	Emp. AN-963, desvío a C.P. Mugue
ント		2+531	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
	14	2+886	Señal Preventiva					Country	Plancha metalica	En mal estado de conservación
A SEPTIMENT	10	2+981	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metalica	En regular estado de conservación
	17	3+168	Senai Informativa					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
	18	3+168	Señal Dravantina							del distrito de Matagata
	19		Señal Informativa					Derecho	Plancha metálica	En requisir estado de conservación
0 70 7	20	3+320	Punto de control					Derecho	Plancha metalica	En regular estado de conservación
12 Cal Der 21	21		Punto de control							Fin de afirmado - inicio de pay, rígido
2	250		Camino de Herradura							Fin pav. rígido - inicio de afirmado
CONFINE WILL	48		Muro	1.80	0.30	120.00		Derecho	300000	a C.P. Santo Toribio
MOUTANE	V 505	3+813	Señal Informativa					Zusierdo	Plancha motálica	En buen estado de conservación
CIF IN THILLY	200	3+300	Senal Informativa					Zcuierdo	Plancha metálica	En regular estado de conservación
850	2-6	4+003	Desvio			The state of the s		Zouierdo		En regular estado de conservación
1000	280	4+003	Senal Informativa	TON THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I				Zauierdo	Plancha metálica	Emp. AN-965, desvio a C.P. Cruz Punt
/ NONC PX	000	4,000	HITO KIIOMETRICO					Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
	30	4+028	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metalica	Km 04+000, en regular estado de cons.
	31	4+890	Alcantarilla						Concreto	En regular estado de conservación
	32	44057	Cellenero							Ell filal estado de conservacion
	33	4+957	Mino kilometrico					Derecho	Concreto	del distrito de Matacoto
	3 45	5+095	Muro	1.50	0.40	10.00	1		Mampostería de piedra	Rm 05+000, en regular estado de cons.
	35	5+095	Señal Informativa				_		5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	a ferrance acrifocing
	36	5+226	Centro Poblado				tuil .	Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
	37	5+352	Camino de Herradura							Santo Toribio
	38	5+413	Alcantarilla	0.30	030	400		Zguierdo		a terrenos agrícolas
				The state of the s	20.00	35.5	-	_	Concreto	L

ALCOHOL: N	<b>Tinis</b>	i.	0	
1	e			
	2	÷	>	
i	灵			S S
ı				
1				
ı	H	4		4

Provias Descentralizado	Formato N° 06	Inventario Vial	
de Transportes			

}	HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH	EMP. ANY-951 (CHUQUIBAMBA) - MATACOTO (KM. 3+320); MATACOTO (KM. 3+560) - SANTO TORIBIO - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 84+920).	(8)	Ancho de Calzada
2) Longitud	: 94.03 KM			
Contratista			(6)	N° Vehiculos Pesados
Departamento	ANCASH			N° Vehiculos Ligero
5) Provincia	YUNGAY		(10)	Estado Sup. Rodadura
Distrito	YUNGAY MATACOTO OFFILE		(11)	Espesor del pavimento
ector Evaluado	Sector Evaluado KM 0+650 - KM 94+920		(12)	(12) Categoría del camino
			(13)	Vias Conectoras

REGULAR VECINAL

°Z	(km)	Descripción	Alfins (m)	Occording Application	Longitud	Acceso	Lado	ourisination of	
	(14)	(91)	- J	Ancho (m)	(m)	(km)	2	Cal actel Isticas	Observaciones
39	5+630	Señal Preventiva		(91)	(47)	(18)	(19)	(20)	(21)
40	5+748	Alcantarilla		190			Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
41	5+815	Punto Crítico		200	4.00			TMC	En regular estado de conservación
42	6+023	Hitokilomátrico							Quebrada
43	6+085	Alcantarilia	0 40	4			Derecho	Concreto	Km 06+000, en regular estado de cons
44	6+158	Alicotacid	0.40	0.40	4.00			Concreto y piedra	En regular petado de concensorión
45	R+304	Alconforms	100	D= 30	4.00			TMC	Fir regular actaclo do concorno cón
	6+422	Social Drownships	0.40	0.40	4.00			Concreto y piedra	En requiar astaclo de consequención
-	6+485	Bardon					Derecho	Fibra de vidrio	En bilen sefado de consción
-	6+536	Social Discounting	0.25	2.00	8.00			Mampostería de piedra	Finds assard of operation
	7+018	Lito Cilomotelo					Izquierdo	Fibra de vidrio	Fightien estado de conseguida
-	7+018	Codo Description					Derecho	Concreto	Kra 07+000 on requiper patrols de
	7+540	Senai Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En recitler exterior de cons.
-	74500	Alecteding of Derradura			ACTUAL DEPOSIT		Derecho		a C D Contact Totalia
-	74784	Alcantarilla		D= 36"	4.00			TMC	Engolder option de con-
-	7.004	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	Elliegulai estado de conservacion
	100-0	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservacion
	0+000	Hito kilometrico					Derecho	Concreto	cri regular estado de conservación
	8+423	Señal Preventiva					Derecho	Concience	Km 08+000, en regular estado de cons.
	8+638	Señal Preventiva					Delectro	ribia de vidrio	En regular estado de conservación
	8+649	Alcantarilla	0.40	0.40	400		Derecho	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
	8+679	Desvío		2	3			Concreto	En regular estado de conservación
	8+785	Punto Crítico					Derecho		a C.P. Muque
	9+002	Hito kilométrico				The second secon			Deslizamiento de Talud
	9+279	Señal Preventiva					Izculerdo	Concreto	Km 09+000, en regular estado de cons.
	269+6	Señal Preventiva					Izquierdo	Fibra de vidrio	En buen estado de conservación
	9+842	Señal Preventiva					Zdnierdo	Fibra de vidrio	En buen estado de conservación
	9+658	Hito kilométrico					Izquierdo	Fibra de vidrio	En buen estado de conservación
	10+098	Señal Preventiva					Derecho	Concreto	Km 10+000, en regular estado de cons.
	10+526	Muro	030	0 30	0000		Zdnierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
	10+751	Muro	080	00.00	22.00		zdnierdo	Mamposteria de piedra	En regular estado de conservación
	11+008	Hito kilométrico	3	000	00.01		zdnierdo	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
	11+647	Punto Critico					Derecho	Concreto	Km 11+000, en regular estado de cons.
	11+716	Señal Preventiva							Deslizamiento de Talud
	12+022	Hito kilométrico					zdnierdo	Fibra de vidrio	En buen estado de conservación
	12+034	Señal Preventiva					Derecho	Concreto	Krn 12+000, en regular estado de cons
	12+139	Señal Preventiva					Derecho	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
	12+580	Muro	1.50	0.30	00.00		Izdulerdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
	13+050	Hito kilométrico		8.0	20.00		zdnierdo	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				The same of the sa	Izquierdo	Concreto	Ven (24,000 on souther than





. 4.20 m

Ancho de Calzada

(1) Camino

Provias Descentralizado

Formato N° 06

Inventario Vial

EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA) - MATACOTO (KM. 3+320); MATACOTO (KM. 3+560) - SANTO TORIBIO - PUNAP -HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM 94+920)

YUNGAY YUNGAY, MATACOTO, QUILLO KM 0+650 - KM 94+920 94.03 KIM ANCASH (a) Longitud
(b) Contratista
(c) Departamento
(c) Provincia
(d) Distrito
(7) Sector Evaluado

90	a Confratists							Nobicillos Decados	
	(a) Departamento (b) Provincia (c) Distrito (7) Sector Evaluado	ANCASH YUNGAY YUNGAY, MATACOTO, QUILLO KM 0+850 - KM 94+920						(v) Verliculos resdoos (v) Vehiculos Ligeros (v) Estado Sup. Rodadura (v) Espesor del pavimento (v) Categoría del camino (v) Vias Conectoras	REGULAR
ž	Progresiva (km)	Descripción	Š	Sección	Longitud	Acceso	OF C		
	(14)	(15)	Alfura (m)	Ancho (m)	(m)	(km)	Lado	Caracteristicas	Observaciones
11	13+200	Señal Preventiva		(0)	(12)	(18)	(19)	(20)	(21)
78	13+462	Alcantarilla		D= 36"			Derecho	Fibra de vidrio	En buen estado de conservación
79	14+070	Hito kilométrico		25	00.4			TMC	En regular estado de conservación
80	14+796	Alcantarilla		D= 36"	01.		Izquierdo	Concreto	Km 14+000, en regular estado de cons
8	15+012	Alcantarilla		D= 36"	00.4			TMC	En regular estado de conservación
82	15+078	Hito kilométrico		200	4.50			TMC	En regular estado de conservación
83	16+079	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	Km 15+000 en regular estado de cons
	16+361	Acceso					Izquierdo	Concreto	Km 16+000 en regular estado de cono
-	16+554	Alcantarilla	-	100			Izquierdo		a mina
98 CL	16+965	Miro	=0	30	4.50			TMC	En requipe of charton relined in
L	17+099	Hito Kilométrico	1.50	0.30	15.00		Izquierdo	Mampostería de piedra	En regular potado do conservacion
88	17+364	Dinato Orition				Control of the last of the las	Derecho	Concreto	Vm 474000 astado de Col Sel Va
89	17+469	Padda	The state of the s						Declination of the stade de cons.
06	18+115	Hito kilométrico	0.25	8.00	4.00			Concreto	En regular potado do conse
91	18+276	Social Devication					Derecho	Concreto	Km 18+000 on round the conservacion
92	18+403	Sono Drawaring					Derecho	Fibra de vidrio	En recular contrato de constante de Constant
93	18+607	Color Pieverilly					Izquierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conserva
94	18+662	Accept Preventiva					Derecho	Fibra de vidrio	En higher estado de conservacion
95	18+662	Acceso					Derecho		cui puen estado de conservacion
96	10+108	Design Fleversiva			The second second		Izauierdo	Fibra de vidrio	0
97	19+396	Miss					Izquierdo	Concreto	Km 104000 cm conservacion
90	080700	Midio	1.50	0.30	10.00		Derecho	Mamnosteria de niedro	Nil 13+000, en regular estado de cons.
8 8	21+107	Hito kilometrico					Izquierdo	Concreto	En regular estado de conservación
100	21+1582	Mario					Zauierdo	Concreto	Mil 20 + 000, en regular estado de cons.
101	20112	Muro	1.50	0:30	12.00		Derecho	Mamnosteria de niedro	Km 21+000, en regular estado de cons.
100	0.0010	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
103	22+094	Hito kilometrico					Derecho	Concreto	En regular estado de conservación
10.0	071-170	Senal Preventiva					Derecho	Fibra de videio	Km 22+000, en regular estado de cons.
100	77+77	Senal Preventiva					Tarri ilordo	Olivia de viole	En buen estado de conservación
200	22+522	Acceso					chaieido	ribia de vidrio	En regular estado de conservación
106	23+108	Hito kilométrico					Izquierdo		a mina
107	23+387	Alcantarilla	0 40	090	007		Derecho	Concreto	Km 23+000, en regular estado de cons
108	23+624	Alcantarilla	070	0.00	00.4			Concreto	En requiar estado de conservación
109	24+235	Alcantarilla	2 0	0.00	9.00			Concreto	En regular estado de conservación
110	24+332	Cantera	3	00.00	4.00			Concreto	En regular estado de consenvación
111	24+530	Alcantarilla	0,00	0.00					
112	25+094	Alcaptarilla	0.40	0.50	4.00			Concreto	En requisite ob obstacles
113	25+295	Radion	0.40	0.50	5.00			Concreto	En mal octado de conservac
44.4	0.00	Alcondon	0.25	2.00	8.00			Concreto	El mai estado de collisei vacion
4	X TT+C								





(1) Camino

Provias Descentralizado

Formato N° 06

EMP. AN 961 (CHUQUIBAMBA) - MATACOTO (KM. 3+320); MATACOTO (KM. 3+560) - SANTO TORIBIO - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM.94+920) Inventario Vial 94.03 KM

4.20 m VECINAL N° Vehiculos Pesados N° Vehiculos Ligeros Estado Sup. Rodadura Espesor del pavimento Categoria del camino Ancho de Calzada (8) (8) E E E

ANCASH YUNGAY YUNGAY, MATACOTO, QUILLO KM 0+650 - KM 94+920 (a) Longitud
(b) Contratista
(c) Departamento
(c) Provincia
(d) Distrito
(d) Sector Evaluado

°N	Progresiva	Descripción	Se	Sección	Longitud	Acceso	- ado	escitairotore C	
1	(km)		Altura (m)	Ancho (m)	(m)	(km)	Lado	Cal acter isticas	Opservaciones
-	(14)	(45)		(18)	(17)	(18)	(19)	(20)	(3)
115	26+279	Alcantarilla	0.40	0.50	5.00			Mampostería de piedra	En mai estado de consepuación
116	26+720	Alcantarilla	۵	D= 36"	5.00			TMC	En bien extado de conservación
117	26+980	Alcantarilla	=O	D= 24"	5.00			TMC	En brion cological de collectiva
118	27+300	Alcantarilla	0	D= 24"	400			TMC	Ell buell estado de conservación
119	27+475	Alcantarilla	=Q	D= 24"	400		-	TRAC	En buen estado de conservacion
120	27+591	Alcantarilla	520	0.50	200				En buen estado de conservación
101	0277600	Alcontonille	800	00.00	20.4			Concreto	En regular estado de conservación
14.0	201-00	Alcantarilla	nen nen	0.50	4.00	The state of the s		Concreto	En regular estado de conservación
	407+07	Puente S/N		4.00	11.50			Concreto	Tipo losa con vigas
123	78+248	Alcantarilla	0.30	0.50	4.00			Concreto	En mal estado de conservación
124	28+756	Badén	0.25	4.50	9.00			Concreto	En mal estado de conservación
125	28+756	Muro	2.00	0.40	8.00		Derecho	Mampostería de piedra	En regular extacto de concepción
126	28+992	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	TOTAL DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE
127	29+092	Alcantarilla	0.40	0.40	4 00			Concreto	NI 23-100, en regular estado de o
128	29+092	Señal Preventiva		The second secon			Dovocho	Cibro do maio	Ellieguial estado de conservacion
129	29+184	Dinto Orition					Delecino	ribia de vidrio	En regular estado de conservación
130	200.000	Court Office							Deslizamiento de talud
200	23+223	Senai Preventiva					zdnierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
200	58+57	Muro	2.00	0.30	15.00		Derecho	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
	29+294	Raden	0.25	4.50	9.00			Concreto	En regular estado de conservación
133	29+500	Muro	2.00	0.30	2.00		Derecho	Mampostería de piedra	En regular estado de conservación
134	29+502	Puente S/N		4.00	12.20			Concreto	Tipo losa con vigas
35	29+923	Acceso					zquierdo		al distrito de Prieblo I ibre
36	29+923	Señal Informativa					zquierdo	Plancha metálica	En regular pertado de concepción
37	29+947	Badén	0.25	4.50	9.00			Concreto	En requires population of charter and property
138	30+223	Badén	0.25	4.50	9.00			Concreto	En requires potential de consequentes
139	31+014	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	Km 34+000 on molecularity and
140	31+159	Muro	350	0.30	600		Derecho	Mampoeteria de niedra	Mil 31+000, en mal estado de cons.
	31+234	Muro	3.50	0.30	40.00		Dorocho	Mampootorio do piedro	En regular estado de conservacion
142	31+991	Hito kilomátrico			2		Delection	Maniposteria de predia	En regular estado de conservación
143	30+U0E	Alcontorillo	Cu	00,	00,		Delectro	COLICIEIO	Km 32+000, en regular estado de cons.
+	32+378	Alcontaillia	2000	3.8	00.4			Concreto	En regular estado de conservación
1 1/15	20.000	Alcalitatilla	0.00	3 5	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
2 0	200120	Alcantarilla	0.50	09:0	4.00			Concreto	En buen estado de conservación
	32+093	Alcantarilla	0.80	1.00	4.00			Concreto	En buen estado de conservación
141	32+878	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
040	34+032	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
148	34+757	Alcantarilla			4.00			Concreto	En regular estado de conservación
150	35+038	Hito kilométrico					Derecho	Concreto	Km 35+000 en regular estado de cons
151	35+108	Badén	0.25	4.50	8.00			Concreto	En regular actaclo de concensación
152	25,740	Aleserbarille	0 45	0,0		-		The state of the s	THE STATE OF COLUMN ASSET



883.5	9575.00
. 0	200
ED-	6-6-6
Mir.	6U3-9
854	23.3
SE a	-0
800	27(9)
	2"15.0
102	1005
5550	Bud Rudgi
	50 L
	50,
C)	TE -
1	ES: A
- 2	ACC   1

(1) Camino

Provias Descentralizado

Formato N° 06

Inventario Vial

EMP. AN-961 (CHUGUIBAMBA) - MATACOTO (KM. 3+320); MATACOTO (KM. 3+560) - SANTO TORIBIO - PUNAP -HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM 94+920)

4.20 m

(8) Ancho de Calzada

YUNGAY YUNGAY, MATACOTO, QUILLO KM 0+650 - KM 94+920 ANCASH (a) Longitud
(b) Contratista
(c) Departamento
(c) Provincia
(d) Distritto
(e) Distritto

	N	PERU de	PERU de Transportes y Comunicaciones	sterio	Provias Descentralizado	cado				
					<u> </u>	Formato N° 06 Inventario Vial	Vial			
	0	(1) Camino	EMP. AN-961 (CHUQUIBANBA) - MATACOTO (401. 3+320); MATACOTO (401.3+HUELLAPANIPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (701.94+920)	MATACOTO (4611, 3+320); MATACOTO (4611,3+560) - SANTO TORIBIO - PUNAP - HUASH - PARIACOLCA - QUILLO (1611,9420)	MATACOTO (KM. 3- NUILLO (KM 94+920	+560) - SANTO	TORIBIO - PUI	AP.	(8) Ancho de Calzada	: 4.20 m
	9 8 8	(2) Longitud (3) Contratista (4) Departamento	94.03 KM ANCASH							
	6 6 6 G O O	(s) Provincia (e) Distrito (τ) Sector Evaluado							(t) Espaco Sup. Rodadura (t) Espasor del pavimento (t) Categoría del camino (t) Vías Conectoras	REGULAR
	ž	Progresiva	Descripción	0)	Sección	Longitud	Acceso		:	
		(km)		Altura (m)		(m)	(km)	rado	Caracteristicas	Observaciones
	101	46+040	(15)		(16)	CLD	(18)	(19)	(20)	(12)
	192	46+302	Alcantarilla				And the latest department of the latest depart	Derecho	Concreto	Km 46+000, en regular estado de cons
MALO	193	46+519	Alcantarilla	0 40		90.4			TMC	En regular estado de conservación
6	194	48+598	Alcantarilla	0.40	0.40	8.5			Concreto	En regular estado de conservación
2		49+326	Alcantarilla	0.40	0.40	4 00			Concreto	En regular estado de conservacion
CL	-	49+937	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservacion
1	_	50+001	Hito kilométrico					Izquierdo	Concreto	Km 50+000 en regular estado de cons
1	198	50+616	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
NGAN	200	50+972	Cantera	0.50	0.50	8				
	201	51+244	Alcantarilla	0.40	0.30	8.4			Olection	En regular estado de conservación
	202	51+366	Alcantarilla	0.40	0.40	004			Concreto	En regular estado de conservación
	203	51+477	Alcantarilla		D= 24"	4 00			TMC	En regular estado de conservacion
	204	51+859	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
Jper!	502	52+284	Alcantarilla		D= 24"	4.00			TMC	En regular estado de conservación
ACI	200	274068	Señal Informativa					Izquierdo	Plancha metálica	En regular estado de conservación
Sucon	208	52+859	Denai Preventiva					Izquierdo	Plancha metálica	En mal estado de conservación
MALLYNS	209	54+063	Desvio					C		I.E.P. PRONOEI "Santa Rosa"
4511.74	210	54+164	Alcantarilla		D= 24"	400		Derecho		a C.P. Tablahirca
523	211	54+366	Institución Educativa			3			- INC	En regular estado de conservación
1	212	54+518	Municipalidad							ASI O Burner
NO.	213	54+542	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En requise estado de conservación
	412	54+652	Puente S/N		2.00	6.00			Concreto	Tipo losa
	270	22+748	Hito Kilometrico					Izquierdo	Concreto	Km 55+000, en regular estado de cons.
	210	55+743	Acceso		-			Izquierdo		a Posta de Salud Punap
	218	55+777	Alcantarilla		D= 24"	00.4			TMC	En regular estado de conservación
	219	56+089	Alcantarilla			90.4			TMC	En regular estado de conservación
	220	56+299	Alcantarila	0.40	9.0	00.4			Concreto	En mal estado de conservación
	221	56+474	Alcantarilla		0.40	30.4			Concreto	En regular estado de conservación
	222	56+798	Alcantarilla		D= 24"	8 8			IMC	En regular estado de conservación
	223	56+837	Alcantarilla	0.50	0.50	00.4			TMC	En regular estado de conservación
	224	57+093	Alcantarilla		D= 24"	400			TMC	En regular estado de conservacion
	225	57+314	Desvío			3		Izciliardo	2	En regular estado de conservacion
	226	57+434	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00		on and and	Concreto	a C.P. Marcopampa
	227	57+459	Muro					Derecho	Gaviones	En buen estado de conservación
	077	055+76	Alcantarilla	0.50	0.50	4.00			Concreto	The state of the s

13



# Formato N° 06

Inventario Vial

Provias	Descentralizado	
P	0	
		H

Departamento   ANCASH				(9) N° Vehiculos Pesados	
Alcantarilla					REGULAR
Alcantarilla	Sección Amena (m)	pn	so Lado	Caracteristicas	
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	(16)	(11) (KIII)	1801	(Appl)	Cosel vaciones
0 4 9 0 0 4 1 1 0 0 0 0 4 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0.40 0.40			(20)	(21)
4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	D= 24"	400		Concreto	En regular estado de conservación
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	D=24"	400	-	TMC	En regular estado de conservación
0 1 1 0 0 0 0 7 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0.50 0.50	400		IMC	En mal estado de conservación
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		400		Concreto	En regular estado de conservación
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4				Concreto	En regular estado de conservación
0.00778877888778877887788778878	2.00 0.30	15.00	President	Managed and a second	
0.007	D= 24"	400	izdoreido	Mamposteria de pledra	En regular estado de conservación
0 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	D= 24"	400	-	- MC	En buen estado de conservación
7 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	D=24"	700		MC	En buen estado de conservación
8 7 10 8 8 7 8 1 8 8 2 0 8 8 7 7 8 8 8 10 10		3	Impact Sanda	- MC	En buen estado de conservación
V 10 00 00 44 00 - 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	0.40 0.40	400	opiainho	Concreto	Km 60+000, en regular estado de cons.
		400		Concreto	En regular estado de conservación
0 0 7 0 - 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				Concreto	En regular estado de conservación
W # W - W W W O O W P +	0.50 0.50	4 00		-	
T. M M. M. O. O. M				Concreto	En buen estado de conservación
M - M M M A A A A A A	D= 24"	400		TRAC	Hueliapampa
	D= 24"	400		TIME	En regular estado de conservación
	D= 24"	4.00		TRAC	En regular estado de conservación
			Prationdo	LINC	En regular estado de conservación
	D= 24"	400	oniaino,	Concreto	Krn 61+000, en regular estado de cons.
	D= 24"	400		- MC	En regular estado de conservación
	5.00	0009		Constant	En regular estado de conservación
		4.00		Concreto	Tipo losa
	1.50 0.30	15.00	Izquierdo	Mamposteria de niedro	En regular estado de conservación
	D= 12"	4.00		Tuheria PVC	En regular estado de conservacion
	0.40 0.40	4.00		Concreto	En regular estado de conservación
	0.60 1.00	4 00		Constant of the constant of th	En regular estado de conservación
	D= 12"	4.00		Tuberia DVO	En regular estado de conservación
	1.50 0.30	15.00	Perinada	Maria PVC	En regular estado de conservación
		22.0	opiainbzi	Mamposteria de piedra	En regular estado de conservación
	D= 12"	400		C) G	Deslizamiento de talud
			Inchesional	Libra de cidado	En regular estado de conservación
			Demendo	ribia de vidro	En regular estado de conservación
	D= 24"	400	Derecho	Concreto	Km 64+000, en regular estado de cons.
64+113 Alcantarilla	D= 24"	400		MC	En regular estado de conservación
				MC	En regular estado de conservación
64+961 Badén	1000	The second secon			E nicial

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	EMP. AN 961 (CHUCUBANBA) - MATACOTO (RM. 3+320); MATACOTO (RM. 3+560) - SANTO TORIBIO - PUNAP HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA QUILLO (RM. 94+920) 94 03 RM ANCASH - VUNGAY		_	Inventario Vial	Vial			
1	94.03 KM ANCASH YUNGAY	TO (KM. 3+320); MAT PARIACOLCA QUIL	FACOTO (KM. 3- LLO (KM 94+920	+560) - SANTO 1	roribio - PUN	, dt	(a) Ancho de Calzada	: 4.20 m
• 78 8 8 0 1 1 2 2 2 4 2 9 0 0 1 2 2 2 4 2 9 5 1 2 2 4 2 9 9 1 2 2 2 4 2 9 9 1 2 2 2 4 2 9 9 1 2 2 2 2 3 2 4 2 9 9 1 2 2 2 2 3 2 4 2 9 9 1 2 2 2 2 2 3 2 4 2 9 9 1 2 2 2 2 2 3 2 4 2 9 9 1 2 2 2 2 2 3 2 4 2 9 9 1 2 2 2 2 2 2 2 3 2 4 2 9 9 1 2 2 2 2 2 2 2 2 3 2 3 2 3 2 2 2 2 2 2	YUNGAY, MATACOTO, QUILLO KM 0+650 - KM 94+920						(ii) Estado Supriorios Pesados Na Vehiculos Ligeros (iii) Estado Sup. Rodadura (iii) Espesor del pavimento (iii) Categoría del camino (iii) Vias Conectoras	REGULAR
23 2 1 0 0 0 0 1 1 2 2 2 1 1 0 0 0 0 1 1 2 2 2 1 1 0 0 0 0	Descripción	Sección Altura (m)	ción Ancho (m)	Longitud	Acceso	Lado	Características	Observaciones
288801010000100000100000000000000000000	(15)		(16)	(1)	(18)	(81)	8	77
230012824000700000000000000000000000000000000	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En requisi estado de consequentes
01.004.006.004.004.004.004.006.004.004.00	Dunta Critica					Derecho		a C.P. Alpaquita
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Alcantarilla	0.40	0.40	7				Deslizamiento de talud
264200700001284300786078800	Alcantarilla	D= 12"		00 4			Concreto	En regular estado de conservación
040000000100040000000000000000000000000	Hito kilométrico					zquierdo	Concreto	Kry 66 1000 on restriction
1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Aicantarilla	0.50	0.50	4.00			Concreto	En regular estado de conservación
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Señal Preventiva					Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
V 0 0 0 1 V 0 4 10 10 V 10 0 0 1 V 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Señal Preventiva					Izquierdo	Fibra de vidrio	En regular estado de conservación
8 8 9 9 1 2 8 8 1 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Hito kilométrico					Zquierdo	Plancha metalica	En mai estado de conservación
0012884382100	Señal Preventiva					Derocho	Concreto	Km 67+000, en mal estado de cons.
0.1 2 8 9 8 9 8 9 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Muro	2.00	0.30	15.00		Derecho	Mamposteria de niedro	En mal estado de conservación
- 2 8 4 10 10 7 8 0 0 - 3 8 + 1 10 10	Señal					Derecho	Binad on Binadana	cin parel
W 4 10 10 1 m 0 0 - 0 18 + 10 10 1	Hito-kilométrico					Derecho	Fibra de vidrio	En mai estado de conservación
A 2 2 2 8 4 2 2 3 8 4 2 2 3 8 4 3 2 3 3 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Señal Preventiva					Derecho	Concreto	Krn 68+000, en regular estado de cons.
2007	Alcantarilla	0.40	0.40	400		Derecho	Plancha metalica	En regular estado de conservación
2 / 8 / 2 - 2 9 8 / 2	Alcantarilla	D=12		4 00			Concreto	En regular estado de conservación
> M	Punto Crítico						- coelia - co	En regular estado de conservación
	Alcantarilla	D=12	2	4.00			Tubería PVC	Desizamento de lalud
	Alcantarilla	0.40	0.40	4.00			Concreto	En regular estado de conservacion
	Acceso Sedal Informativa					Derecho		A propiedad privada
	Puesto de Salud		-		23	Izquierdo	Plancha metálica	En regular estado de conservación
								del C.P. Huacho
	Hito kilométrico					Zduierdo		Emp. AN-967, desvío a Huambo
	Badén	0.25	450	00 0		Izquierdo	Concreto	Km 0+000, Código de Ruta AN-967
	Puente Peatonal		3	3		Dorocho	Concreto	En mal estado de conservación
	Señal Preventiva				3 6	Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
	Puente Huacho		4.50	13.00			Concreto	Tipo logo
	Seffal Informativa					Derecho	Plancha metálica	Fr mal estado do concessor
200 72.400	Señal Preventiva				12	Izquierdo	Plancha metálica	En mal estado de conservacion
301 72+175	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50	Ī		Concreto	En regular estado de conservación

н		
- 1		
- 1		
- 1		

Inventario Vial Formato N° 06

N° Vehiculos Pesados N° Vehiculos Ligeros Estado Sup. Rodadura Espesor del pavimento Categoria del camino Vías Conectoras Ancho de Calzada (10) (12) (13) (8) (6) EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA) - MATACOTO (KM. 3+320); MATACOTO (KM. 3+66); - SANTO TORIBIO - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM 94+920) YUNGAY YUNGAY, MATACOTO, QUILLO KM 0+650 - KM 94+920 94.03 KM ANCASH b. Longitud
Contratista
Departamento
Provincia
Distrito
Sector Evaluado

REGULAR

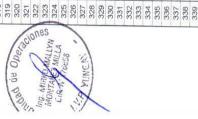
VECINAL

4.20 m

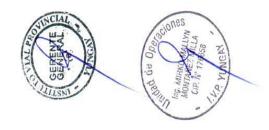
-	Progressive		-	- 11			-		
ž	841001801	Descripción	200	sección	Longitud	Acceso			
	(km)		Altura (m)	Ancho (m)	(m)	(km)	Lado	Caracteristicas	Observaciones
	(14)	(15)		19.	(47)	100			
200					(11)	(88)	(36)	(20)	(21)
304	13+5/1	Alcantarilla	0.40	0.40	450			Consiste	The state of the s
305	74+081	Doorio		2	200			Collicietto	En regular estado de conservación
3	100:11	Deskin					Daracho		- 141 OOO 144
306	74+0R1	Code Information					2000	The second contract of	Emp. AN-908, desvio a Yanaranra
2		Collai IIIOIIII IIIO					Derecho	Plancha metálica	
307	74+081	Señal Informativa						and moralized	En regular estado de conservacion
000							Derecho	Plancha metalica	Fin regular actach de concensación
308	/4+554	Alcantarilla	0.40	0.40	450		The second secon	Conoroto	בו במשפה מה המוספו אפנים
000	24. 1750				20.			COLCUE	The mai estado de conservación

Š	(km)	Descripción	Altura (m)	Sección 3) Ancho (m)	Longitud (m)	Acceso	Lado	Caracteristicas	Observaciones
	(14)	(15)		(16)	(12)	(180)	1,000	had)	
304	73+571	Alcantarilla	040	070	7 50	(0.0)	(er)	(07)	(21)
305	74+081	Desvío		2	1.00			Concreto	En regular estado de conservación
306	74+081	Señal Informativa					Derecho	Č	Emp. AN-968, desvío a Yanaranra
307	74+081	Señal Informativa					Derecho	Plancha metalica	En regular estado de conservación
308	74+554	Alcantarilla	0.40	0,0	4 60		Derecho	Plancha metálica	En regular estado de conservación
309	74+750	Alcantarilla	0.40	0.40	00.4			Concreto	En mal estado de conservación
310	75+032	Alcantarilla	0.45	0.40	4.50			Concreto	En buen estado de conservación
311	75+073	Centro Poblado	24.0	0.40	4.50			Concreto	En buen estado de conservación
312	75+495	Alcantarilla	04.0	0			Annual Control of the		Pampacancha
313	75+626	Alcontorillo	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
314	75+676	Alcontonilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
315	764327	Alcontorilla	0.40	0.40	4.50	The state of the s		Concreto	En regular estado de conservación
316	774221	Alcanania	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal estado de conservación
0 6	77.004	Daddell	0.25	4.50	8.00			Concreto	En mal estado de conservación
210	107+11	Baden	0.25	4.50	6.00			Concreto	En regular estado de conservación
2 0	70.046	Acceso					Izquierdo		a C.P. Macray
000	19+040	Alcantanila	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal estado de conservación
320	80+084	Alcantarilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En mal petado de consequencia
321	80+644	Desvío					Derecho		Erro AN 070 dough backupin
322	82+938	Centro Poblado							District
INORITY OF STATE IVE STATE STA	83+289	Desvio					Zenijardo		Pirruash
324	83+974	Alcantarilla	0.40	0.40	4 50		OP IN INCHES	Concreto	Desvio a Emp. An-96/ - Emp. An-961
325	84+678	Desvío					Dorocho	000000000000000000000000000000000000000	En mai estado de conservación
326	84+938	Alcantarilla	EQ.	D=12"	AEO		Delectio	e e	Desvio a Emp. AN-961 - Emp. AN-973
327	85+598	Muro	180	040	4.30			I uberia PVC	En regular estado de conservación
328	85+866	Alcantarilla	- 100	D=12" 0.40	9.00		Derecho	Concreto	En buen estado de conservación
329	86+415	Alcantarilla	6 6	D-12"	00.4		-	I uberia PVC	En regular estado de conservación
330	86+487	Alcantarilla	2 0	D=12"	4.30			uperia PVC	En regular estado de conservación
331	86+519	Alcantarilla		200	00.4			I uberia PVC	En regular estado de conservación
330	86+555	Alconforilla			4.50			Tuberia PVC	En regular estado de conservación
333	86+618	Alconfortion	0.50	0.50	4.50			Piedra	En regular estado de conservación
227	07.00	Alcalitatilla	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
300	071170	Alcantarilla	0.50	0.50	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
220	071-1/3	Alcantarilla	0.50	0.50	4.50	The state of the s		Concreto	En buen estado de conservación
227	660+70	Aicantarilla		D=12"	4.50			Tubería PVC	En mal estado de conservación
338	004000	Alcantanila	0.40	0.40	4.50			Concreto	En regular estado de conservación
230	90+104	Acceso					Derecha		a.C. P. Pirhuash
00	001334	Dadeil	0.25	4.50	000			Concreto	





						Observaciones	2243	M. Otherson and St. Co.	Emp. PE-5N (Huarascucho)	En regular estado de conservacion			
		: 6.50 m	: REGULAR	VECINAL				0 000	- L - C	En regular	En regular	En regular	En regular
		(8) Ancho de Calzada (9) Nº Vehiculos Pesados Nº Vehiculos Liperos	(10) Estado Sup. Rodadura			Caracteristicas	(20)		Dispose modeline	Plancha modelica	Concreto	Concrete	200
						Lado	(18)		Dorocho	Izoniordo	Chaleino		Derecho
	/ial				Acceso	(km)	(18)						
o <del>p</del>	Formato N° 06 Inventario Vial				Longitud	(m)	(47)	6.50			6.50	6.50	
Provias Descentralizado	, ci				ión	Ancho (m)					0.50	0.50	
		AN-961 (CHUQUIBAMBA)			Sección	Altura (m) Ancho (m)	(16)				0.40	0.40	
Ministerio de Transportes y Comunicaciones		EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 0.65 KM	ANCASH	: YUNGAY KM 0+000 - KM 0+650	Description		(51)	Inicio del Tramo	Señal Informativa	Señal Reglamentaria	Alcantarilla	Alcantarilla	Final del tramo
PERU de T		(a) Camino (b) Longitud (c) Contratista	(4) Departamento (5) Provincia (5)	(i) Sector Evaluado :	Progresiva	(km)	(14)	000+0	000+0	000+0	0+128	0+324	0+920
OT !		(a) Camino (a) Longituc (a) Contrati	(a) Pro	(7) Sector	°N	-	1	01	02	03	04	050	90





# Anexo N° 03: ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

01. CARÁTULA

02. ÍNDICE GENERAL

03. MEMORIA DESCRIPTIVA

03.01. UBICACIÓN

03.02. ANTECEDENTES

03.03. OBJETIVOS

03.04. DESCRIPCION

03.05. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL

03.06. METAS

03.07. MONTO DEL SERVICIO

03.08. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

04. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MANUAL DE CARRETERAS)

04.01. DESCRIPCIÓN

04.02. OBJETIVOS

04.03. MATERIALES

04.04. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

04.05. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Q4.06. INDICADOR DE COMPROBACIÓN

04 97. RESPUESTA

04.08 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

MEDICIÓN

04.10 PAGO

06. CROMOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

YUNGOS 01. PROGRAMACIÓN MENSUAL Y RESUMEN DE CARGAS DE TRABAJO 05.02. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS O RECURSOS

06. PLANOS

06.01. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

6.02. PLANO CLAVE

3. PLANO DE CARTEL DE SERVICIO

O EN EL CASO SEA NECESARIO, SEGÚN DISPOSITIVO VIGENTE, PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO, ROBADO POR EL COMITÉ Y SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO DE CADA CENTRO LABORAL Y REGISTRADO ANTE EL CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS), EL MISMO DEBE ADECUARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 APROBADO CON R.M. N° 1275-2021-

08. PLAN DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE



# Anexo N° 04: ESTRUCTURA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

- 01. CARÁTULA
- 02. ÍNDICE GENERAL
- 03. GENERALIDADES
  - 03.01. UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL Y LONGITUD
  - 03.02. N.º DE CONTRATO
  - 03.03. CONTRATISTA Y RUC
  - 03.04. REPRESENTANTE LEGAL
  - 03.05. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
  - 03.06. FECHA DE INICIO
  - 03.07. FECHA DE TÉRMINO
  - 03.08. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
  - 03.09. MONTO CONTRACTUAL
  - 03.10. N.º DE TRABAJADORES EN CAMPO
  - 03.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA
  - 03.12. PERIODO DEL INFORME
- 04. REPORTES DE TRABAJO
  - 04.01. CARGAS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD Y RESUMEN (Formato N° 01 y Formato N° 02 del Sistema GEMA)
- DE PROGRAMACIÓN MENSUAL (Formato N° 03 del Sistema GEMA)
- 06 RECURSOS UTILIZADOS
  - 🖟 🐧 RECURSOS HUMANOS (Nombres y apellidos, N.º DNI, cargo y dirección).
- 106.02. HERRAMIENTAS Y MATERIALES (Cantidad y estado de conservación según corresponda).
  - 06.63 EQUIPOS (de corresponder).
- CONTROL DE VALORIZACIÓN
- 08. PUNTOS CRÍTICOS QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD (Ficha N° 05 del Sistema GEMA)
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 01. CONTEO DE TRÁFICO 02. REPORTE DE PRECIPITACIONES PLUVIALES
  - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 10.01. CONCLUSIONES
  - 10.02. RECOMENDACIONES
- 11. ACTA DE CONSTATACIÓN
- 12. PANEL FOTOGRÁFICO (Un panel fotográfico por cada día de ejecución que demuestre el antes, durante y después de las actividades ejecutadas durante el mes con el personal debidamente uniformado y realizando la ejecución acorde al Manual de Carreteras. Asimismo, las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
- 13. COPIA DEL CUADERNO DE MANTENIMIENTO
- 14. ANEXOS.
  - 14.01. COPIA DEL CONTRATO
  - 14.02. HOJA DE TAREO MENSUAL DEL PERSONAL
  - 14.03. PLANILLA DE PAGO MENSUAL DEL PERSONAL DEL MES ANTERIOR
  - 14.04. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
  - 14.05. CD (Conteniendo el Informe presentado en formato editable).



# Anexo N° 05: CONTENIDO DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL

Se tendrá en cuenta lo establecido en el: Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial - Parte 4: Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales por Parte de los Gobiernos Locales.

- I. CONTENIDO IMPRESO
- 01. FICHA 1-A DATOS GENERALES
- 02. FICHA 1-B ITINERARIO
- 03. FICHA 1-C PUENTES
- 04. FICHA 1-D DAÑOS
- 05. FICHA 1-E CALIFICACIÓN DE DETERIOROS
- 06. FICHA 1-F UBICACIÓN
- 07. FICHA 1-G PANEL FOTOGRÁFICO
- 08. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
- 09. PLANO CLAVE
- II. CONTENIDO DIGITAL
- 01. FICHA (1A al 1G) EN VERSIÓN EXCEL
- 02. ARCHIVOS GPS (WAYPOINTS Y TRACKS) Extensión gpx/gdb/pix)
- 03. PLANO CLAVE (dwg)
- 04. FOTOGRAFÍAS (JPG/JPEG)
- 05. VIDEOS (avi)
- 06. NIVEL DE INTERVENCIÓN DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)
- 07. OTROS





# Anexo N° 06: ESTRUCTURA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO.

01. CARÁTULA

02. ÍNDICE GENERAL

03. GENERALIDADES

03.01. INFORMACIÓN GENERAL

03.01.01. UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL Y LONGITUD

03.01.02. N.º DE CONTRATO

03.01.03. SUPERVISOR

03.01.04. CONTRATISTA Y RUC

03.01.05. REPRESENTANTE LEGAL

03.01.06. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

03.01.07. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

03.01.08. FECHA DE INICIO

03.01.09. FECHA DE TÉRMINO

03.01.10. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

03.01.11. MONTO CONTRACTUAL

03.01.12. EMPLEO GENERADO

03.01.13. POBLACIÓN BENEFICIARIA

03.02. ANTECEDENTES

03.03. OBJETIVO

03.04. DESCRIPCIÓN

08.05. SITUACIÓN ACTUAL

03.06. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO POST-MANTENIMIENTO

05. COPIA DE DOCUMENTOS

05.01. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

Q5.02. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

🖎 03. COMPROBANTES DE PAGO

EXE ANEXOS

1. CONSTANCIA DE NO ADEUDO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD DE LA ZONA

06.02. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES QUE HAN PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.

06.03. ACTAS DE CONSTATACIÓN DE TRABAJOS

06.04. ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS

06.05. CUADERNO DE MANTENIMIENTO

06.06. PANEL FOTOGRÁFICO ((antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).

06.07. PLANOS

06.07.01. PLANO DE UBICACIÓN

06.07.02. PLANO CLAVE POST MANTENIMIENTO

06.08. CD (Conteniendo la información presentada).



Anexo N° 07: PARTE IV MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CARRETERAS VECINALES Y RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MANUAL DE CARRETERAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL.





# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD LEGAL

**HABILITACIÓN** 

No aplica para el objeto del presente servicio.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

# **MAQUINARIA Y/O EQUIPO**

Requisitos:

Un (01) camión volquete con capacidad mínima de 8 m3, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS:

# Requisitos:

Las herramientas manuales y los equipos de protección personal mínimos requeridos se establecen de acuerdo a la cantidad de trabajadores determinados en el Estudio de Tipología del Camino Vecinal y son las siguientes:

- 06 Escobas
- 06 Azadones
- 08 Carretillas
- 12 Machetes
- 16 Picos y/o zapapicos
- 16 Lampas
- 12 Barretas
- 16 Rastrillos
- 06 Combas
- 06 Cinceles
- 24 Conos de seguridad
- 06 Cámaras fotográficas
- 06 Cuadernos de mantenimiento
- 06 Wincha de 50 m.
- 06 Wincha de 5 m.
- 26 Camisas de trabajo (reflectivos)
- 26 Pantalones de trabajo (reflectivos)
- 26 Cascos de seguridad
- 26 Tapasol para cascos de seguridad
- 26 pares de botas de jebe
- 26 pares de zapatos de seguridad
- 26 Capotines para Iluvia
- 26 Pares de guantes de cuero
- 26 Lentes de Seguridad

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas (no cabe presentar declaración jurada). Los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o que acrediten la disponibilidad de las herramientas mínimas requeridas no tendrán una antigüedad mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de ofertas.

# **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

# Requisitos:

Una (01) oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir, colindante al Camino

Vecinal, Tramo: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM.; para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual la Entidad podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

# **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueder estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos

Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil o Ing. Transportes o afín, del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

# Acreditación:

El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Título Profesional o Grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# B.3.2 CAPACITACIÓN

# **RESPONSABLE TÉCNICO:**

# Requisitos:

Mínimo treinta (30) horas lectivas en GESTIÓN EN MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

Mínimo treinta (30) horas lectivas en MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE CARRETERAS VECINALES; del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias, emitidos por entidades públicas y/o privadas.

# JEFE DE MANTENIMIENTO:

# Requisitos:

Mínimo ocho (08) horas lectivas en TEMAS RELACIONADOS A MANTENIMIENTO VIAL; del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

# Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados y/o Constancias. En el caso que los Certificados y/o Constancias sean emitidos por personas naturales, será necesario que el Capacitador acredite experiencia mínima de seis (06) meses como tal (capacitador).

El capacitador acreditará su experiencia con la presentación de Certificados y/o Constancias, emitidos por entidades públicas y/o privadas.

# **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# **RESPONSABLE TÉCNICO:**

# Requisitos:

Un (01) año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales o Carreteras Departamentales no pavimentadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

# **JEFE DE MANTENIMIENTO:**

# Requisitos:

Dos (02) años como Jefe de Mantenimiento en Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales del Personal Clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 835,077.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales y/o Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Departamentales No Pavimentados.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

# **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	postor.	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> </ul>
		PMP = Puntaje máximo del precio  90 puntos

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

#### 10 puntos

(Máximo 10 puntos)

Mejora 1 (Opción A): 03 puntos

Mejora 2 (Opción B): 10 puntos

#### MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Н.

#### Evaluación:

El postor deberá plantear las posibles propuestas de mejoras que se pueden implementar durante la prestación del servicio de mantenimiento vial rutinario de caminos vecinales, sin costo adicional, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio. Se evaluará la calidad de las propuestas planteadas y el impacto que genere a fin de otorgar el puntaje correspondiente.

Las mejoras planteadas deben estar dentro de los alcances establecidos en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14.

Mejora 1 (Opción A): Propuesta que cuente con 01 mejora. Mejora 2 (Opción B): Propuesta que cuente con 02 mejoras.

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica que sustente las mejoras planteadas, el mismo que será evaluado para el otorgamiento de la respectiva puntuación; y Declaración Jurada de cumplimiento obligatorio de las mejoras planteadas

## **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

**PUNTAJE TOTAL** 

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

100 puntos9

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+580), MATACOTO (KM. 3+820) - SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) -SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Ν° [.....], con domicilio legal en del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-IVPY/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (HUARASCUCHO) - EMP. AN-961 (CHUQUIBAMBA), CHUQUIBAMBA (KM. 0+720) - PTE. MATACOTO (KM. 2+505), PTE. MATACOTO (KM. 2+505) - MATACOTO (KM. 3+820), SANTO TORIBIO - SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000), SECTOR SHASHIPUNTA (KM. 25+000) - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO (KM. 94+990), L= 94.680 KM., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Asimismo, son aplicables las penalidades establecidas en los Términos de Referencia elaborados por la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, que forman parte integrante del presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Por la naturaleza jurídica del presente contrato, ambas partes declaran que este contrato no genera vínculo laboral ni obligación alguna entre el personal de EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: INFORMACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO VIAL

En cumplimiento a lo establecido por PROVIAS DESCENTRALIZADO; el Contratista tiene la obligación de otorgar a los ciudadanos información relacionada al mantenimiento vial objeto del presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]
----------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.

\_

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY CP N° 001-2023-IVPY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA	BASES INTEGRADAS
ANEVOS	
ANEXOS	

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{19}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{20}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY
CP N° 001-2023-IVPY/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1							
2							
3							
4							

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.